MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

SP.

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
25 JUN 1982
Exp. Nº 2.915-260
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 750

San Miguel de Tucumán, 24 DE JUNIO DE 1982

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Agrégase como artículo sexto a la Ordenanza nº 745 de fecha 18/6/82, lo siguiente:
"Artículo 6º.- La suspensión de la exigibilidad dispuesta por el artículo primero de la presente Ordenanza, será aplicable a los años no prescriptos adeudados".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS